



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 495-2013-MDP/A

Pachacamac, 11 de octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 047-2013-MDP/OA de fecha 30 de setiembre del 2013, emitido por la Oficina de Administración, Informe N° 323-2013-MDP/OA-UP de fecha 20 de agosto del 2013 emitido por la Unidad de Personal que adjunta el documento normativo Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM que aprueba la Directiva para el Uso, Registro y Consulta Electrónica del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD y su reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 242° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros o quien este designe, organiza y conduce en forma permanente un Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que se hayan aplicado a cualquier autoridad o personal al servicio de la entidad, independientemente de su régimen laboral o contractual, con el objeto de impedir su ingreso a cualquiera de las entidades por un plazo de cinco años;

Que por Decreto Supremo N° 089-2006-PCM se aprobó el Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública dispone que las sanciones por infracción al Código de Ética se deberán inscribir en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;

Que, mediante Informe N° 323-2013-MP/OA-UP de fecha 20 de agosto del 2013, la Unidad de Personal solicita la designación del funcionario responsable de inscribir las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, el cual es un registro que permite a las entidades públicas registrar información sobre las sanciones del personal y consultar si una persona se encuentra con inhabilitación para ejercer la función pública.

Que, si bien el referido Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD es administrado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la inscripción de una sanción en el RNSDD es responsabilidad del jefe de la Oficina de Administración de cada entidad, o quien haga sus veces, en ese contexto es necesario dictar el acto resolutorio que disponga la designación del





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

funcionario encargado de inscribir sanciones y atender las consultas sobre las sanciones emitidas por esta entidad edil;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al funcionario Abog. JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI – Jefe de la Unidad de Personal, como encargado y responsable de la inscripción de las sanciones de destitución y despido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la comunicación de la designación del funcionario responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Concejo de Ministros, así como encargar a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el Portal Web de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución y remitase copia de la presente resolución a las unidades organicas que corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Hugo A. Ramos Lescano
ALCALDE